



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UPV DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2025 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València. Algunas de las disposiciones de la referida Resolución han sido, modificadas y corregidas, con objeto de ir adaptando la estructura de la UPV a las necesidades surgidas, desde su entrada en vigor, en concreto mediante resoluciones de 10 de julio de 2025, de 22 de julio de 2025, y de 30 de octubre de 2025. En el *BOUPV* núm. 2025/0175 de 31 de octubre se publicó una versión consolidada de esta estructura.

No obstante, lo anterior, se ha constatado la necesidad de acometer una nueva adecuación de la estructura orgánica de la UPV, con objeto de responder con mayor eficacia y calidad de servicio al incremento en la complejidad de proyectos, integrando procesos conexos, reforzando la coordinación interna y profundizando en el grado de especialización de las funciones que se desempeñan.

Sobre esta idea, se estima oportuno integrar la actividad editorial y de difusión bibliográfica en sus diferentes formatos en el ámbito de la gestión bibliográfica, integrando los recursos del Servicio de Bibliotecas y Documentación Científica y del servicio editorial.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados por Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, este Rectorado

RESUELVE

Primero. - Modificar los artículos 9 y 11 de la Resolución de 1 de marzo de 2025 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, en los términos siguientes:

Uno. - El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 9. Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Es el responsable de la planificación, gestión y control de la política social de la Universitat.



Asimismo, es el encargado de promover e incentivar la participación universitaria a través de programas interdisciplinarios.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad las siguientes funciones:

- a) Fomentar las sinergias entre arte, ciencia y tecnología y promover proyectos culturales multidisciplinares y de innovación que integren los 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS).
- b) Impulsar la colaboración con instituciones culturales para desarrollar acciones de formación, investigación y difusión del arte, la ciencia y la tecnología originada en la universidad.
- c) Diseñar, implementar y coordinar un programa de Ciencia Ciudadana.
- d) Conservar, valorizar y difundir el patrimonio cultural: Fondo de Arte, museos y colecciones.
- e) Proponer y desarrollar medidas de acción social en colaboración con entidades públicas y privadas como parte importante de la responsabilidad social universitaria.
- f) Diseñar, implementar y coordinar las iniciativas referentes a género y planes de igualdad.
- g) Promover la plena integración en la comunidad universitaria de las personas con diversidad funcional y fomentar su incorporación laboral.
- h) Dirigir la gestión de la Universidad Sénior.
- i) Gestionar las relaciones de la UPV con sus titulados a través de *Alumni UPV*.
- j) Gestionar la política de Acción Social de la Universitat Politècnica de València.
- k) Gestionar la atención al alumnado con diversidad funcional.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Acción Cultural;
- Área de Fondo de Arte y Patrimonio;
- Universidad Sénior;
- *Alumni UPV*; y
- Unidad de Igualdad.»

Dos. - El artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 11. Vicerrectorado de Investigación.

Es el responsable de la coordinación y gestión de la investigación básica y estratégica de la Universitat, la Escuela de Doctorado, las Bibliotecas y los programas de ciencia abierta y documentación científica, la Estrategia de Recursos Humanos para la Investigación (HRS4R), las estructuras de apoyo a la investigación, así como de la diseminación del conocimiento originado en la universidad en nuevos formatos.



Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:

- a) Coordinar, programar, fomentar y difundir la actividad investigadora.
- b) Mantener un registro de estructuras y personal de los institutos universitarios de investigación, centros y grupos de investigación.
- c) Proporcionar asesoramiento y apoyo en la gestión de proyectos de I+D+i.
- d) Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación.
- e) Desarrollar la gestión de personal investigador que, en su caso, le encomiende el Rector.
- f) Coordinar los procesos académicos y administrativos de los estudios de Doctorado.
- g) Supervisar la dirección de la biblioteca y la gestión de los productos bibliográficos y editoriales.
- h) Promover, organizar y supervisar las acciones realizadas en el marco de los programas de ciencia abierta y documentación científica.
- i) Coordinar las estructuras de apoyo a la investigación.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Programas de Investigación.
- Área de Biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta.
- Escuela de Doctorado.
- Servicio de Gestión Operativa de la I+D+i.
- Servicio de Biblioteca y Documentación Científica.
- Servicio de Microscopía Electrónica.
- Estructuras de apoyo a la investigación (Servicio de Radiaciones, Laboratorio de Compatibilidad Electromagnética, Laboratorio de Radioactividad Ambiental, Instalación de I+D y línea piloto de microfabricación UPVfab, Servicio de Investigación Aerodinámica, así como aquellas otras estructuras de apoyo de las que pueda dotarse la Universitat Politècnica de València).

Segundo.- Para la efectividad material de lo previsto en esta resolución, se llevará a término la correspondiente modificación de la estructura organizativa y de los puestos de trabajo afectados.

Tercero. - Se faculta a la Secretaría General para que publique en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)* un texto consolidado de la Resolución del Rector de 1 de marzo de 2025 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.



En València, a la fecha de la firma [*firmado a 2 de abril de 2026*]

El Rector. José E. Capilla Romá